



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes



Unión Europea



SG/CA/7/2019 (antes 32/2018)

Con fecha de 22 de mayo de 2019, se ha formalizado el contrato entre la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y D^{ña}. MARTA SERRANO MARTÍNEZ, cuya transcripción literal es la siguiente:

“Murcia, 22 de mayo de 2019.

REUNIDOS:

De una parte la Ilma. Sra. D^{ña}. María de la Esperanza Moreno Reventós, en calidad de Secretaria General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de esta Consejería, en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por Orden de 15 de febrero de 2018 (BORM nº 50 de 1-03-2018).

De otra parte D^{ña}. Marta Serrano Martínez, con N.I.F. ***0623** y domicilio en Murcia, C/ Jabonerías 8, 2º D, CP 30.001, actuando en su propio nombre y representación.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: La Orden iniciando el expediente de contratación fue dada por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes el 3 de octubre de 2018.

SEGUNDO: El documento contable sobre consignación presupuestaria aplicable y el informe jurídico, respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, constan en el expediente tramitado y fueron emitidos en sus fechas.

TERCERO: El informe de fiscalización previa de la aprobación del gasto por la Intervención Delegada fue emitido en fecha 5 de noviembre de 2018.

CUARTO: La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del procedimiento contractual así como del gasto, por importe de 11.750,00.-€, más el correspondiente IVA del 21%, **lo que supone un total de 14.217,50.-€**, fueron adoptados por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de fecha 5 de noviembre de 2018.

FEDER: Una manera de hacer Europa





Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes



Unión Europea



QUINTO: El informe de fiscalización del compromiso del gasto por la intervención delegada fue emitido el 2 de mayo de 2019. La adjudicación del contrato y el compromiso del gasto por importe de 7.400,00.-€, más el correspondiente IVA del 21%, **que supone un total de 8.954,00.-€**, fueron adoptados por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de fecha 3 de mayo de 2019.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El presente documento tiene por objeto formalizar la contratación del s correspondiente a la **COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMA EN EL IES “MIGUEL CERVANTES” DE MURCIA**, según Pliego de Prescripciones Técnicas redactado al efecto arquitecto D. Luis Manuel Ferrer Prior.

SEGUNDA: El adjudicatario **DÑA. MARTA SERRANO MARTÍNEZ**, se compromete a la ejecución de la prestación con estricta sujeción a los documentos que figura en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por la Administración, documentos contractuales que acepta plenamente, de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos, así como a los términos de la oferta presentada.

Al presente documento se une, como Anexo, un ejemplar de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas firmados por el contratista.

En el supuesto de que el contratista hubiera presentado certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, el mismo manifiesta, mediante su firma en este documento, bajo su responsabilidad, que las circunstancias reflejadas en el referido certificado no han experimentado variación.

TERCERA.- El precio del contrato es de 7.400,00.-€, más el correspondiente IVA del 21%, **que supone un total de 8.954,00.-€**, según el siguiente desglose: 2.238,50.-€ con cargo a la partida 15.04.00.422K.621.00, Proyecto 44342 del presupuesto del año en curso y 6.715,50.-€ con cargo al presupuesto del año 2020, CPV:71200000.

El abono se efectuará, previa presentación de las correspondientes facturas, debidamente conformadas por el Responsable del contrato, acompañadas de un certificado emitido por él, en el que se haga constar que la prestación se ha ejecutado con arreglo a lo estipulado y según el detalle que se indica a continuación:

- 25% al aprobarse la primera certificación, por el análisis e informe del Plan de Seguridad y Salud definido en el apartado B. 1º del pliego de prescripciones técnicas y
- Por la coordinación durante la ejecución de la obra conforme al apartado B.2º del pliego de prescripciones técnicas:
- 50% al aprobarse la décimo primera certificación.
- 25% al firmarse el acta de recepción.

El presente contrato está cofinanciado por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) en un 80%.

FEDER: Una manera de hacer Europa





Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes



Unión Europea



CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Educación, Juventud y Deportes, una garantía definitiva por importe de 370,00.-€, la cual se articulará mediante retención de parte de precio, a petición del contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108.2 de la LCSP.

QUINTA: El plazo de ejecución de este contrato de servicios, de conformidad con el artículo 29.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP), por ser un contrato complementario al contrato de obras, dará comienzo con la ejecución del contrato de obras, abarcando la duración del mismo hasta la recepción de las obras.

El plazo de ejecución de las obras, del cual el presente tiene carácter complementario, es de **CATORCE MESES**.

El plazo de garantía será de **1 MES** a contar desde el acta de recepción de las obras.

SEXTA: Visto el plazo de ejecución de la presente contratación y de conformidad con la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 3 de octubre de 2018, los precios del presente contrato no podrán ser revisados.

SÉPTIMA: Las penalidades por incumplimiento del plazo por parte del adjudicatario, en caso de que la Administración no opte por la resolución del contrato, serán las previstas en los artículos 193 de la LCSP, mientras que si la demora se produce por motivos no imputables al adjudicatario se actuará de conformidad con lo previsto en el artículo 195.2 de la misma norma.

OCTAVA: De conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario está obligado a suministrar al Órgano de Contratación, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, toda la información que éste precise para el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa y acceso a la información pública, derivadas de los artículos 4 de la Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El Órgano de contratación podrá imponer multas en caso de incumplimiento de esta obligación, de conformidad con lo dispuesto en la citada normativa.

NOVENA: En cuanto a las modificaciones del contrato, se estará a lo dispuesto en el 205 LCSP.

DÉCIMA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, debiendo llevarse a cabo la misma mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia del contratista y con los efectos previstos en los artículos 213 y 313 de la misma norma.

DECIMOPRIMERA: El presente contrato es de naturaleza Administrativa, rigiéndose por lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre y por el Reglamento General de la Ley de





Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes



Unión Europea



Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en cuanto no se opongan a la LCSP. Supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado.

DECIMOSEGUNDA: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales de la Comunidad Autónoma de Murcia, renunciando a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato por triplicado ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTES
P.D. LA SECRETARIA GENERAL**

EL CONTRATISTA

**Fdo.- María de la Esperanza Moreno
Reventós**

Fdo- Marta Serrano Martínez.

LA JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Alicia Pérez Grau

(Documento firmado electrónicamente).

27/05/2019 10:58:09

PEREZ GRAU, ALICIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-900e417b-805d-4225-c470-005059b6280



FEDER: Una manera de hacer Europa